

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO la Resolución N° 73/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Leandro Hernán PÉREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de octubre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 73/2008 de la Facultad Regional Delta.

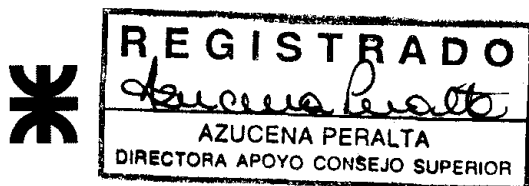
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 73/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado de las asignaturas Algoritmos y Estructuras de Datos, Arquitectura de Computadoras y Sistemas y Organizaciones, sin tener previamente regularizadas sus correlativas Matemática Discreta, Álgebra y Geometría Analítica e Ingeniería y Sociedad, al alumno Leandro Hernán PÉREZ, Legajo N° 3523, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Paradigmas de Programación, Economía y Modelos Numéricos, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Algoritmos y Estructuras de Datos y Sistemas de Representación, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1427/2008

UTN
mel
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior